



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-492/2019
Y ACUMULADOS INC-1.

INCIDENTISTAS: AURELIANO
VÁZQUEZ CONTRERAS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
COSCOMATEPEC, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, REQUERIMIENTO Y VISTA** dictado hoy, por la Magistrada instructora **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con veintisiete minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-492/2019 Y ACUMULADOS INC-1.

INCIDENTISTAS: AURELIANO VÁZQUEZ CONTRERAS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
COSCOMATEPEC, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

El Secretario José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Certificación de seis de septiembre signada por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral, en la que hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna respecto a la vista otorgada a la parte incidentista.
2. Oficio sin número mediante el cual la Síndica del Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz, remite tres vales de caja en favor de diversos Agentes y Subagentes Municipales.
3. Oficio sin número mediante el cual la Síndica del Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz, remite recibos de pago, correspondientes a la remuneración de los Agentes y Subagentes Municipales.

TEV-JDC-492/2019 Y ACUMULADOS INC-1

La anterior documentación, se recibió el once de octubre en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

Al respecto, con fundamento en el artículo 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al cuaderno incidental, para que surta los efectos legales.

SEGUNDO. Manifestaciones. Ténganse por realizadas las manifestaciones hechas por la Síndica del Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz.

TERCERO. Requerimiento. Conforme a lo dispuesto por el artículo 141, fracciones II y V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, se **requiere al Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz:**

- Copia legible, completa y debidamente certificada, del **proyecto de modificación al presupuesto de egresos** programado para el ejercicio 2019, en el cual se refleje una remuneración a la que tienen derecho **todos** los Agentes y Subagentes Municipales; así como el tabulador de sueldos y plantilla de personal en la que se precise la categoría, titular y percepciones que recibirán los agentes y subagentes municipales.
- Las constancias que avalen la comunicación del **proyecto de modificación al presupuesto de egresos 2019**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

dirigida al Congreso del Estado de Veracruz, así como las demás medidas adoptadas para dar cumplimiento a la sentencia.

- Informe si a la fecha realizó el pago de la remuneración a Juan Carlos Saavedra Martínez y Petra Gómez Delgado, así como al resto de los Agentes Y subagentes Municipales y remita las constancias para probar tales acciones.
- Remita copia certificada de la demás documentación con la que acredite dar cumplimiento a cada uno de los efectos de la sentencia de dos de julio de este año.

En su caso, informe las razones que justifiquen su imposibilidad de remitir la documentación e información requerida.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Se apercibe al Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

CUARTO. Vista. Dese vista a los incidentistas, con copia certificada de la documentación señalada en los puntos 2 y 3 de la cuenta, remitida por el **Ayuntamiento de Coscomatepec**,

Veracruz, para que, dentro de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a sus intereses convengan.

Asimismo, se hace saber a los incidentistas que, de no desahogar la vista, se resolverá conforme a derecho.

Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar el principio de contradicción en términos del artículo 141, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con copia de la documentación referida.

NOTIFÍQUESE personalmente a los incidentistas en el domicilio señalado en autos; —con copia certificada de la documentación que se ha precisado en el cuerpo del presente proveído—; por **oficio** al Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz; y por **estrados** a los demás interesados, asimismo, como en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393, del propio código.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **Conste.**

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada


TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
Secretario de Estudio y Cuenta


José Luis Bielma Martínez